Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejalas y los Concejales".

La Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que, en su Art. 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del ejecutivo, previo trámite, así mismo en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuando concurran nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción..."

Que, Mediante LETRA: DESP-CMEA CITE: 1486/2023 con fecha de recepción en esta Comisión 2 de enero de 2024, la Alcaldesa M. Eva Copa Murga, remite el informe legal con CITE: DATC/UJAT/BAM/1509/2023 emitido por la Asesora Legal U.J.A.T. – D.AT.C. del Gobierno

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomo Municipal de El Alto y la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 073/23 dentro del Trámite de Descongelamiento de Lote de Terreno N° 8, manzano "35" de la Urbanización "Los Lirios I" ubicado en el Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, para su consideración y fines consiguientes.

Que, en el Informe **CITE: DATC/UJAT/BAM/1509/2023,** de fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por la Abg. Beatriz Apaza Mamani, Asesora Legal - UJAT – DATC - GAMEA, en conclusión señala lo siguiente: *"Que la pretensión promovida por AGRIPINA CANQUI GUTIERREZ con C.I. 4953710 es TECNICA y LEGALMENTE VIABLE. En ese sentido corresponde que el Ejecutivo Municipal en virtud de la Ley N° 482, emita y suscriba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva en el cual resuelva* ***"APROBAR EL DESCONGELAMIENTO DE LOTE"****, de acuerdo referido en el Informe* ***GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-136/2023*** *de fecha 28 de septiembre de 2023, del inmueble ubicado en la* ***URBANIZACIÓN LOS LIRIOS I, MANZANA 35, LOTE 8,*** *el cual se encuentra dentro la jurisdicción del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto. Se deja claramente establecido que la presente solicitud es aprobada en la VIA ADMINISTRATIVA, por lo que se salva derechos de terceras personas que aleguen igual o mejor derecho los cuales podrán hacerlos valer ante la jurisdicción ordinaria".*

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Asesoría Legal - U.A.L.-D.A.T.-G.A.M.E.A. N°036/19, fecha 5 de diciembre de 2019, en su **ARTICULO SEGUNDO** establece (textual) **"... (Congelamiento de Lotes de Terreno).-** I. En virtud a haberse evidenciado que dentro del presente tramite concurren Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario y siendo que el Presidente de la Urbanización (Sr. Guido Lozano Apaza) y su Proyectista han identificado en Planimetría los Lotes sin respaldo legal, se dispone imponer restricción Administrativa el Congelamiento sobre los referidos predios hasta la acreditación de derecho propietario. Restricción que se impone de acuerdo al siguiente detalle: (...)

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
35	8	250.01

Que, por Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020 en la parte resolutiva en su, Artículo Primero señala APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal) U.A.L.-D.A.T.-G.A.M.E.A. N°036/2019, de fecha 5 de diciembre del 2019 años, que resuelve aprobar en la vía CONSOLIDACIÓN, la Planimetría de la Urbanización "LOS LIRIOS I", la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de El Alto. Así mismo en su ARTICULO SEGUNDO señala (textual) "...Se dispone el Congelamiento de Lotes de Terrenos por no acreditar derecho propietario, restricción administrativa que se impone de acuerdo al siguiente detalle: (...)

MANZANA	LOTES	SUP/MZO (m2)
35	8	250.01

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 073/23 de fecha 19 de diciembre de 2023 que previo vistos y considerandos resuelve aprobar el DESCONGELAMIENTO del Lote N° 8, Manzano 35, de la Urbanización "LOS LIRIOS I" del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-136/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023 bajo el siguiente detalle:

DISTRITO MUNICIPAL	URBANIZACION	MANZANO	LOTE N°	SUP. SEGÚN PLANIMETRIA APROBADA	SUP. SEGÚN DOCUMENTACION LEGAL
10	LOS LIRIOS I	35	8	250.01 M2	250.00 M2

Que, habiendo revisado la carpeta de manera detallada se tiene a fojas 29, cursa solicitud de Descongelamiento del lote de terreno ubicado en la Urbanización "Los Lirios I" Manzana 35, Lote N° 8 con una superficie de 250. 01 M2., según planimetría impetrada por la Sra. Agripina Canqui Gutiérrez adjuntando la siguiente documentación:

- *Fotocopia de Cédula de Identidad de AGRIPINA CANQUI GUTIERREZ con No. 4953710.*
- *Fotocopia validada del FOLIO REAL, Matricula N° 2.01.3.01.0006440 de fecha 02 de Agosto de 2023 MURILLO, ACHOCALLA.*
- *Fotocopia validada del Testimonio N° 111/2015 de fecha 30 de enero de 2015, protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 027, a cargo del Notario DR. YESID FERNANDO CHALCO SUAREZ, sobre MINUTA DE TRANSFERENCIA DE LOTE DE TERRENO, en favor de AGRIPINA CANQUI GUTIERREZ.*
- *Fotocopia legalizada de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, ASESORÍA LEGAL-U.A.L.-D.A.T.-G.A.M.E.A., N° 036/19 de fecha 05 de diciembre de 2019.*
- *Fotocopia legalizada de la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, suscrito por el CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO.*
- *Fotocopia de Pago de Impuestos, N° de Inmueble: 477936, de la gestión 2021 y 2022.*
- *SERVICIO DE INFORMACIÓN RÁPIDA matricula Nro. 2013010006440 de fecha 21 de septiembre de 2023.*
- *Fotografías del predio.*
- A Fojas 42 cursa *COMPROBANTE N° 858235 de fecha 18 de octubre de 2023, pago por DESCONGELAMIENTO DE LOTE, la suma de Bs. 172,00 (CIENTO SETENTA Y DOS CON 00/100 DE BOLIVIANOS).*

Que, en el Informe **CITE: GAMEA/DATC/UAT/WAGT/INF-136/2023** de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por el Arq. William Abel Guarachi Tumiri (Unidad de Administración Territorial del G.A.M.E.A.), en lo principal señala: "*De acuerdo con la inspección In Situ realizada en fecha 21 de septiembre de 2023 se pudo evidenciar la ubicación del Lote la cual es correcta misma se convalida con el plano de Lote adjunto al mismo trámite, el cual se encuentra de acuerdo con la planimetría y documentación de derecho propietario bajo el siguiente detalle:*

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRITO MUNICIPAL	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie m2 Según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
N°10	LOS LIRIOS I	35	8	250.01	250.00

Y, en su parte conclusiva señala: "*De acuerdo con la valoración técnica se concluye que el presente tramite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo con normativa vigente, asimismo la superficie 250.01 m2 de acuerdo con la planimetría vigente e instrumento de aprobación.*

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 073/23 en su Artículo Primero señala: "APROBAR en la vía Administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO DE LOTE impetrado por Agripina Canqui Gutiérrez, del predio ubicado en la Urbanización "LOS LIRIOS I", del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, determinada e impuesta por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 036/19 y Resolución Municipal N° 024/2020, por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente tramite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 073/23** de fecha 19 de diciembre de 2023, que resuelve APROBAR en la vía administrativa el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE** impetrado por *AGRIPINA CANQUI GUTIERREZ con No. 4953710 L.P.*, del predio ubicado en la Urbanización "LOS LIRIOS I", del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto bajo las siguientes características:

MANZANA	LOTE N°	SUPERFICIE m2 SEGÚN PLANIMETRIA	SUPERFICIE m2 SEGÚN DOCUMENTACION LEGAL
35	8	250.01 M2	250.00 M2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección Administración Territorial y Catastro N° 073/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en la Plaza Principal – Amachuma (frente a la Sub Alcaldía del distrito Municipal N° 10) de la ciudad de El Alto a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA